

ACTA ORDINARIA NUMERO DIECISIETE- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las dieciséis horas del cuatro de Septiembre del dos mil diecinueve. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, presentes el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria, Olma Arellí Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario Rogel Everaldo Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara; Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joachìn, Octavo Regidor Propietario, José Isidro Márquez Martínez, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta y Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia; **ACUERDO NUMERO UNO:** Observando el señor Alcalde que el Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo, no ha asistido a la sesión, el señor Alcalde, propone que se nombre al Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta, para que desempeñe dicho cargo; por lo que se somete a votación y por unanimidad el Concejo Municipal **ACUERDA:** Que se nombre para esta Sesión como Sexto Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta; **existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Informe y Solicitud de Alcalde; **SEXTO**, Informes y Solicitudes Institucionales: a) Solicitud de Jefe de Recursos Humanos; **SEPTIMO:** _ Compra de Bienes y Contratación de Servicios y la somete a votación, siendo aprobada por unanimidad. De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primero puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO DIECISEIS**, del veintiuno de Agosto del dos mil diecinueve; al finalizar el señor Alcalde somete a votación la aprobación del acta leída, votando los regidores que estuvieron fungiendo como Regidores propietarios durante dicha sesión, habiéndose incorporado a la sesión en la lectura del acta, el Regidor Camilo Ederson Castro Portillo; se procede a tomar el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga por unanimidad se **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO DIECISEIS**, del veintiuno de Agosto del dos mil diecinueve. -----

---- Hago constar que se incorporaron a la sesión los Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo y Camilo Ederson Castro Portillo. -----

---- **QUINTO PUNTO: INFORME DE Y SOLICITUD DE ALCALDE.** -----

---- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que se ha recibido correspondencia del Tribunal de Ética Gubernamental donde se refieren al expediente 43-O-19, tramitado en este Tribunal, en dicho expediente se ha emitido la resolución de fecha veintitrés de Agosto de Dos Mil Diecinueve, que en lo pertinente dice: Requiere al Concejo Municipal de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la comunicación respectiva, informe con precisión: i) Si el vehículo Placa N 12-262 es propiedad de esa Municipalidad; relacionándose desde cuando le pertenece, a que unidad o departamento se encuentra asignado, el fin institucional para el cual fue destinado, el nombre completo, datos generales y cargo que ocupan las personas autorizadas para su conducción, el horario autorizado para su circulación, así como el lugar establecido para su resguardo; ii) Si el día uno de Agosto del presente año, se autorizó el empleo de dicho vehículo para realizar alguna actividad en las instalaciones de la sede del Partido ARENA, ubicadas en el Municipio de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador; si es así, deberá indicar: la hora de entrada y salida de dicho vehículo, el kilometraje recorrido, la actividad encomendada, la duración de la misma, quien solicitó y autorizó su utilización, por quien fue conducido y el fin institucional perseguido con la actividad realizada; iii) Si el día uno de Agosto del presente año, se autorizó el uso de ese vehículo para realizar alguna misión o actividad institucional; si es así, deberá indicar; cual fue la misión o actividad institucional efectuada, quien solicitó y autorizó la misma, quien condujo el vehículo y autorizó la salida del mismo, el horario autorizado para su circulación y el fin institucional perseguido; y iv) Si existen mecanismos de control administrativo que documenten el uso de tal vehículo, de ser así adjuntar copia certificada del registro del día uno de agosto del presente año; la asignación de combustible y resguardo del referido vehículo, relacionando el nombre y cargo del mismo. Para tal efecto deberá anexar toda la documentación que sustente su informe, así como la documentación que demuestre todos los aspectos solicitados en los numerales precedentes, Vista la anterior solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Remítase la anterior solicitud al Jefe del Área Legal, a fin de reunir la información solicitada y enviarla al Tribunal de Ética Gubernamental, relacionando que para el Concejo Municipal, el plazo para enviar la información, comenzaría a contar a partir del día siguiente de la celebración de la Sesión de Concejo Municipal por tener conocimiento de la solicitud hasta ese momentos.- NOTIFIQUESE.-----

---- **SEXTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUDES INSTITUCIONALES.** -

---- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** La Jefa de Recursos Humanos, informa que el día diecisiete de Agosto del presente año, falleció el hermanado del Señor **JOSE MAURICIO ERROA**, quien se desempeña como **AGENTE DEL CAM**, en vista de lo manifestado y en base al Art.36 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad que dice: "Sin Perjuicio de lo establecido en el Código

Municipal, La Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y leyes afines, son derechos de los empleados sin limitarse a estos, literal "N" Recibir Prestación Económica para gastos funerarios cuando falleciere el cónyuge, padre, madre, hijos o hermanos, cuya cuantía será asignada por el Concejo Municipal; solicita al pleno emita el Acuerdo correspondiente. Ante tal solicitud este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Por ser la Prestación un derecho del empleado, se autoriza a la Tesorera Municipal erogar a nombre del señor **JOSE MAURICIO ERROA**, la suma de **CIENTO CINCUENTA 00/100 (US\$150.00) DOLARES**, por el fallecimiento de su hermano José Rolando Erroa. Este gasto se aplicará con cargo a la cuenta presupuestaria 51107, línea 02-02 (Beneficios Adicionales) del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

---- **SEPTIMO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**-----

---- **ACUERDO NUMERO CINCO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Jefe de Informática y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de un servidor HP ML 110 G10; Procesador 1x Intel Xeon-B 3106-8 core (1.70Ghz 11 MB); Disco duro 3x 1TB 6g 7.2k SATA LFF3.5"; Memoria 16GB DDR4 21300mhz Single Rank x4; Máximo Soportador 192GB; Fuente de poder 1x550w; 3 años de garantía NBD; un Windows Server Standard 2019 Sngl OLP 16 Lic; un UPS Tripp Lite 1000VA-500W-CA, y con previa autorización en cotización por el Jefe de Informática y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.**, Este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de un servidor HP ML 110 G10; Procesador 1x Intel Xeon-B 3106-8 core (1.70Ghz 11 MB); Disco duro 3x 1TB 6g 7.2k SATA LFF3.5"; Memoria 16GB DDR4 21300mhz Single Rank x4; Máximo Soportador 192GB; Fuente de poder 1x550w; 3 años de garantía NBD; un Windows Server Standard 2019 Sngl OLP 16 Lic; un UPS Tripp Lite 1000VA-500W-CA, por un monto de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE 10/100 (US\$3,469.10) DÓLARES a **SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.**; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.**, la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE 10/100 (US\$3,469.10) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 61104 con \$3,469.10 de la línea 01-01. del Fondo 49% del 25% FODES. - NOTIFIQUESE. -----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las dieciséis horas del próximo tercer miércoles hábil de mes, dieciocho de Septiembre de dos mil diecinueve, y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecisiete horas del día cuatro de Septiembre del dos mil diecinueve y para constancia firmamos.

PASAN FIRMAS

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.
Síndico Municipal.

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldi Hernández Palacios
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz
Tercera Regidora Propietaria.

Rene Mauricio Reyes Orellana
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.
Quinto Regidor Propietario.

José Edwin Piche Argueta.
Sexto Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquín Joachin.
Séptimo Regidor Propietario.

José Isidro Márquez Martínez.
Octavo Regidor Propietario.

REGIDOR SUPLENTE

Francisco Ernesto Meléndez Segovia
Segundo Regidor Suplente.

SE INCORPORARON.

Sergio Manuel Peñate Fajardo
Sexto Regidor Propietario

Camilo Ederson Castro Portillo.
Tercer Regidor Suplente.

Licda. Rosa Gladys Cruz Meléndez
Secretaria Municipal.

Hago constar que el Regidor Sergio Manuel
Peñate manifestó que no iba a firmar el acta.

